



Reglamento Disciplinario 2019

Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla

Dirección Académica

[2019]

[Documento guía para alumnos, Docentes, Tutores, Jefes de Departamento Académico, Dirección Académica y para la Coordinación de Servicios Escolares; que norma los derechos, obligaciones, faltas y sanciones disciplinarias para estudiantes de la Universidad.]

Contenido

TITULO PRIMERO.....	2
Del objeto y disposiciones Generales	2
TITULO SEGUNDO	3
Capítulo Primero.....	3
De Los Derechos y Obligaciones.....	3
Capitulo Segundo.....	5
De las falta y Sanciones	5
TRANSITORIOS.....	6
Glosario.....	6

TITULO PRIMERO.

Del objeto y disposiciones Generales

Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar los derechos y obligaciones de alumnos de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla; así como las faltas y sanciones a las que son acreedores quienes infrinjan estos derechos y obligaciones.

La aplicación y vigilancia de este Reglamento corresponde directamente a la Dirección Académica, con el apoyo del área jurídica de la Universidad. Indirectamente involucra a los/las Jefes (Jefas) de Departamento Académico y Tutores.

1. Es alumno de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, quien habiendo sido seleccionado durante el proceso de admisión, se inscriba en alguno de los Programas Educativos que oferta la Universidad, cumpliendo los requisitos establecidos en los Artículos 5 y 7.
2. Los alumnos de la Universidad estarán sujetos a los Derechos y Obligaciones que establece este reglamento; y a las demás normativas aplicables.

TITULO SEGUNDO

Capítulo Primero

De Los Derechos y Obligaciones

3. Son derechos de los estudiantes:

- Ser respetados en su integridad física y moral por los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Recibir, en igualdad de condiciones, los servicios académicos.
- Obtener las constancias escolares que acrediten su situación de estudiante y su aprovechamiento.
- Recibir buena atención de parte del personal Directivo, Administrativo, Docente y de Apoyo de la Universidad Interserrana de Chilchotla.
- Recibir información oportuna con relación a los programas de estudio, las actividades académicas, los trámites escolares y los servicios que presta la Universidad.
- Recibir las clases previstas para cada materia en los lugares y horarios previamente establecidos.
- Participar en las prácticas de campo, proyectos, talleres y laboratorios, y/o viajes de estudio que se contemplen en las planeaciones didácticas.
- Obtener constancia por su participación en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales a las que convoque la Universidad.
- Gozar, en igualdad de circunstancias, de los tipos y formas de evaluación académica establecidos en el Reglamento Académico.
- Tener conocimiento previo de los criterios de evaluación que los diferentes Docentes manejen a la hora de evaluar, y recibir copia del acuerdo de evaluación.
- Tener conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente, previa captura de calificaciones en la plataforma de control escolar.
- Utilizar las instalaciones y espacios de la Universidad, respetando los reglamentos correspondientes.
- Solicitar baja temporal y definitiva de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, siempre y cuando justifique los motivos de su decisión.
- Representar a la Universidad en los eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales que se organicen, previa selección y conforme a sus facultades y preferencias.

4. Para solicitar baja temporal ò definitiva, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entrevistarse con el Jefe de Departamento Académico que corresponda para exponer los motivos por los cuales desea realizar su baja.
- Requisar formato de Solicitud de Baja y presentarlo en la coordinación de servicios escolares.

5. Todo estudiante de la Universidad; podrá obtener (cubriendo los derechos correspondientes):
 - Credencial que lo acredite como estudiante por el período.
 - Constancia de estudios que acredite el período escolar de inscripción.
 - Boleta de calificaciones del semestre cursado.
 - Certificado parcial y total con las asignaturas acreditadas del Programa Educativo correspondiente.
 - Certificado de conclusión de estudios, siempre y cuando haya acreditado el total de sus asignaturas que contempla el plan de estudios.
 - Título profesional que lo acredite como tal, de acuerdo a la Licenciatura cursada.

6. Son obligaciones de los estudiantes:
 - Cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes de la Institución.
 - Asistir con regularidad y puntualidad a los cursos, talleres y prácticas de laboratorio, de campo y demás actividades escolares que se determinen como obligatorias.
 - Permanecer en el aula durante el horario de clases programado.
 - Utilizar de manera racional los bienes de la Universidad, ayudando a su conservación.
 - Reparar los daños que por negligencia o intencionalmente se ocasionen a los bienes de la Universidad.
 - Preservar el prestigio y la imagen institucional
 - Portar credencial de estudiante para el ingreso a la universidad.
 - Realizar las prácticas de campo, talleres, proyectos y laboratorio en los horarios establecidos y/o en el horario que indique el docente.
 - No faltar al respeto de forma física y verbal a sus compañeros, personal de apoyo, administrativos, Docentes y Directivos de esta institución.
 - Reportar al tutor y/o al Jefe de departamento académico las irregularidades que se consideren existentes.
 - No introducir a personal ajeno a la Universidad, o en sus inmediaciones sin contar con la autorización correspondiente.
 - No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer dentro ni fuera de las instalaciones de la Universidad o en sus inmediaciones bebidas alcohólicas, sustancias consideradas ilegales, tal como estupefacientes o psicotrópicos o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utilice.
 - Mantener limpia su aula y en general a toda la universidad, evitar comer en el aula, así como también queda prohibido comer durante cada clase.
 - El alumno deberá mostrar buen comportamiento durante la realización de algún viaje de estudio, así como también cuando represente a la universidad en algún evento académico, social, cultural, deportivo o cívico.

7. Cubrir las aportaciones establecidas por la Institución, en el tiempo asignado; de no hacerlo, perderá el derecho a cualquier trámite escolar, mientras no exista un acuerdo para cubrir su adeudo correspondiente. Todo trámite deberá ser de manera personal o mediante carta poder del interesado que cumpla con los requisitos legales.

Capítulo Segundo

De las faltas y Sanciones

8. Se consideran faltas a la disciplina:
 - La realización de actos que lesionen la imagen, fines, prestigio, el buen funcionamiento y patrimonio de la Universidad.
 - La utilización del patrimonio de la Universidad para fines distintos a aquellos que está destinado.
 - La suplantación de persona.
 - La desobediencia, falta de respeto a profesores, personal de apoyo, administrativos y/o Directivos de la Universidad.
 - A quien ejerza presión moral o física, incitando o induciendo a cualquier miembro de la institución a la violencia o comisión de actos tendentes a alterar el orden establecido.
 - A quien se sorprenda ingiriendo bebidas alcohólicas o en uso y posesión de drogas, o se presente en cualquiera de los estados mencionados, dentro de las instalaciones de la Universidad en actividades o actos en que se represente a la Institución.
 - A quienes porten o usen armas e instrumentos que por naturaleza puedan provocar incidentes agresivos en las instalaciones y comunidad en general.
 - A quienes no acaten lo dispuesto en cuanto a presentación personal, consumo de alimentos en clase, portar credencial de identificación como estudiante.
 - El alumno que no muestre buen comportamiento durante la realización de algún viaje de estudio, así como en algún evento académico, social, cultural, deportivo o cívico.

Nota: Todas las faltas deberán ser manifestadas por escrito por el Docente, Tutor, Jefe de departamento, Directivos, Personal de apoyo, Mantenimiento o Personal Administrativo y deberán ser turnadas al Área jurídica.

9. Todas las faltas a la disciplina serán atendidas por el área jurídica en coordinación con la Dirección Académica; y se les podrá aplicar, según sea el caso y la gravedad de la falta, las siguientes sanciones:
 - Amonestación verbal o por escrito, con copia a su expediente.
 - Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos en perjuicio de la Institución que por negligencia o intencionalmente se ocasionen
 - Suspensión, hasta por un año, de sus derechos como estudiante.
 - Expulsión definitiva de la Universidad.

10. La condición de estudiante de la Universidad se pierde:

- Por interrumpir sus estudios, sin notificación previa ante control escolar, y/o
- Por causar baja definitiva, según lo estipula el presente reglamento.

11. El estudiante tendrá derecho a ser atendido por las autoridades de la Universidad para el esclarecimiento de su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Rectoría de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Todo acto o situación en trámite pendientes por resolver a la entrada en vigor del presente Reglamento se substanciarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán solucionados por la Rectoría, o por la Dirección Académica, con el apoyo del área jurídica de la Universidad.

Glosario

Alumno.- Es el educando que cumple con los procedimientos académicos y administrativos para formar parte de la Universidad y es admitido para recibir formación profesional en alguno de los Programas Educativos que ofrezca la Universidad.

Alumno de nuevo ingreso.- Alumno que se inscribe por vez primera en cualquier grado escolar.

Alumno regular.- El que cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo/semestre escolar en que está inscrito, sin adeudar materias de semestres anteriores, por lo que el ritmo de su avance permite suponer que realizará el total del plan de estudios en el tiempo establecido por la propia institución.

Alumno irregular.- Es el estudiante que adeuda asignaturas correspondientes al semestre escolar anterior al que está inscrito, o no ha entregado documentación completa en la CSE y/o por tener adeudos de pagos por derechos.

Coordinación de Servicios Escolares.- Área administrativa de la Universidad que controla el ingreso, la permanencia y egreso de los estudiantes. Tiene como función organizar los expedientes, controlar el proceso de inscripción/reinscripción, llevar el registro de las calificaciones y gestionar el Título Profesional.

CSE.- Coordinación de Servicios Escolares.

UIEPCh.- Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla.